

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 95/2020

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación del artículo 71 del reglamento orgánico municipal, sobre periodicidad de los plenos ordinarios.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen

local, se somete a información pública y audiencia a los interesados la modificación de referido artículo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del ayuntamiento, debiendo volver al Pleno para la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Villafranca de Córdoba, 17 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.